

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, ocho de julio de dos mil veintiuno. Pasa a despacho del Señor Juez el presente proceso para resolver la solicitud de aumento de cuota alimentaria del señor BRAYAN URDINOLA SANCHEZ.

Y una solicitud de revocatoria del poder al abogado EDGAR ALEXANDER GONZALEZ CRUZ otorgando nuevo poder al togado del derecho Germán Mejía Botero.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOUO DE RISARALDA CALDAS

Risaralda, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	176164089001-2011-00040-00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
AUTO:	Interlocutorio No. 245-2021
DEMANDANTE:	BRAYAN URDINOLA SANCHEZ
DEMANDADOS:	ROLANDO URDINOLA GRISALES

Dispone el despacho agregar al expediente las solicitudes elevadas por la parte demandante.

La solicitud elevada por la parte actora, se despachará de manera desfavorable, por cuanto previo a incrementar la cuota alimentaria deberá agotar el requisito de procedibilidad, en virtud a lo establecido en la Ley 640 de 2001 en el numeral 2 del artículo 40:

ARTICULO 40. Requisito de procedibilidad en asuntos de familia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:

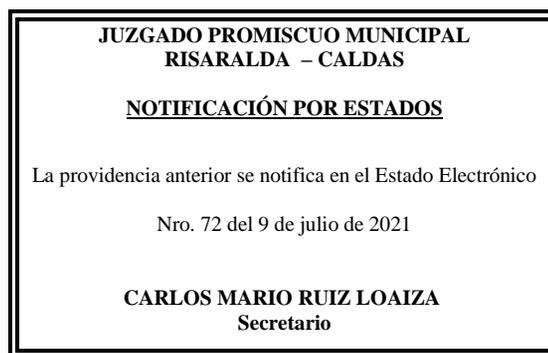
- 1. Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores e incapaces.*
- 2. Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias.*
- 3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial.*
- 4. Rescisión de la partición en las sucesiones y en las liquidaciones de sociedad conyugal o de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.*
- 5. Conflictos sobre capitulaciones matrimoniales.*
- 6. Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y entre padres sobre el ejercicio de la autoridad paterna o la patria potestad.*
- 7. Separación de bienes y de cuerpos.*

Por lo tanto, deberá aportar a esta dependencia judicial el acta del acuerdo, para proceder a resolver sobre la solicitud del aumento de cuota de alimentaria.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:
MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5d16077b44c166ba613895682bc7c955e535efa9c6b79cbd5f4defac26aec06
Documento generado en 08/07/2021 11:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>